

Constancia secretarial: Manizales, 4 de mayo de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez, el certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual hace constar la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-101065. propiedad en cuota parte del demandado GIOVANNY POSADA GONZÁLEZ.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo formulado a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., frente a al señor GIOVANNY POSADA GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.817.048, se decretó como medida cautelar el embargo y posterior secuestro del inmueble propiedad del demandado GIOVANNY POSADA GONZÁLEZ identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-101065., cuya dirección, conforme al certificado de tradición corresponde a CL 4 B # 34 A - 36 URB ASTURIAS II.

Mediante oficio de fecha 24 de abril de 2023 el señor Registrador de Instrumentos Públicos informó que el demandando solo es dueño de una cuota parte del inmueble.

De otra parte, en la anotación 17 del certificado de tradición se observa que sobre el inmueble objeto de cautela se constituyó garantía real a favor de BANCOLOMBIA S.A., por tanto, conforme a lo previsto por el artículo 462 del CGP, se ordena la citación de dicha entidad bancaria para que haga valer su crédito sea o no exigible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 10 de mayo de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e8af220cd6836bc161a049778e7a02f491aea4daa0ae4947def13ec28ffa7a**

Documento generado en 09/05/2023 09:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>